

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

1 OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la gestión del Alumbrado Público del Municipio de Noáin (Valle de Elorz), comprendiendo así mismo la conservación y el mantenimiento de todos los elementos que forman parte de las instalaciones de alumbrado público, así como la realización de las obras de primer establecimiento, reforma o reparación de instalaciones de alumbrado público y la instalación de cuadros eléctricos para suministro de actos de carácter temporal para la celebración de eventos que resulten de interés municipal.

Para ello, el presente pliego define las condiciones mínimas de los trabajos a desarrollar y todas las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria.

El Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se reserva el derecho a realizar, bien por sí mismo, bien mediante terceros, las obras y trabajos arriba indicados que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del Adjudicatario.

1.1 ZONA TERRITORIAL AFECTADA POR EL CONTRATO.

El ámbito de aplicación afectado por el contrato comprende el alumbrado público existente, así como el instalado durante la vigencia del presente contrato en los viales del término municipal de Noáin, Zulueta y los Concejos de Oriz, Otano y Yarnoz, incluidas los accesos, parques y jardines, monumentos y todos aquellos puntos de luz e instalaciones que el Excmo. Ayuntamiento considere convenientes. Los puntos de luz actualmente inventariados y que tienen efecto de valores iniciales se indican en el ANEXO INVENTARIO.

1.2 NUEVAS INSTALACIONES.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario se hará cargo de las nuevas instalaciones de alumbrado, tanto si son realizadas por el Ayuntamiento o transferidas a éste por terceros y estas sean recibidas por el mismo atendiendo a las condiciones especificadas en este Pliego de Condiciones.

2 NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA.

En el presente pliego y posterior ejecución serán siempre preceptivos los Reglamentos, legislación y normas vigentes, a destacar:

Reglamento electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto. En adelante (REBT)

Reglamento de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por RD 1890/2008 de 14 de noviembre. (En adelante REEIAE).



3 CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

La gestión del Alumbrado Público comprenderá el accionamiento, vigilancia y control de las instalaciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo la mano de obra y medios auxiliares para la subsanación de averías, y en general todas las operaciones que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las mismas y en condiciones de seguridad, incluidas las administrativas.

De forma general se catalogan los trabajos a desempeñar en dos categorías:

- TRABAJOS PERIÓDICOS Y DE PRESTACIÓN CONTINUA

Trabajos de mantenimiento y conservación que se ejecutan de forma periódica y/o continuada (en adelante PRESTCONT) cuya ejecución será satisfecha económicamente al contratista mediante un importe mensual fijo y cuya prestación deberá ser justificada mediante la correspondiente programación e informes acreditativos del cumplimiento.

En esta categoría, en el importe mensual fijo no están incluidos los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos.

- TRABAJOS NO PERIÓDICOS

Corresponderán a aquellas prestaciones no incluidas en los trabajos periódicos o de prestación continua y que no pueden ser determinados a priori. Estos trabajos requerirán para su ejecución la aprobación previa por parte de los Servicios Técnicos Municipales (STM).

La tipología de estos trabajos se describe a continuación:

3.1 TRABAJOS PERIÓDICOS Y DE PRESTACIÓN CONTINUA

Trabajos de mantenimiento y conservación que se ejecutan de forma periódica y/o continuada cuya ejecución será satisfecha económicamente al contratista mediante un importe mensual fijo y cuya prestación deberá ser justificada mediante la correspondiente programación e informes acreditativos del cumplimiento, siendo estos trabajos los siguientes:

3.1.1 GESTIÓN DEL ENCENDIDO Y APAGADO DE LAS INSTALACIONES.

El encendido y apagado de las instalaciones se realizará en las distintas épocas del año de acuerdo con el calendario horario de orto y ocaso correspondiente a la franja horaria de Noáin (Valle de Elorz), no admitiéndose desviaciones del mismo, en más o menos, superiores a 15 minutos.

Se comprobará trimestralmente el encendido de las instalaciones de acuerdo a los parámetros y/o horarios asignados. En el caso de detectarse alguna desviación será corregida de inmediato. El resultado de dicha inspección se comunicará a los STM.

En el plazo de tres semanas desde la fecha de inicio del contrato, el Adjudicatario deberá comprobar que no existen desviaciones en los sistemas de encendido y apagado de la instalación, corrigiéndolos en caso contrario. El resultado de esta comprobación deberá comunicarse al STM.



3.1.2 INVENTARIO DE LA INSTALACIÓN.

El Adjudicatario deberá comunicar mediante informe a los Servicios Técnicos Municipales cualquier alteración o modificación en el inventario inicial, este informe incluirá como mínimo las características de los soportes, luminarias y lámparas, las secciones de líneas con indicación de ser enterradas o grapeadas, incluyendo su trazado, la situación de los centros de mando, arquetas etc., atendiendo a los criterios fijados por los Servicios Técnicos Municipales.

El Adjudicatario deberá revisar y actualizar la numeración “in situ” de todos los puntos de luz, de acuerdo a las instrucciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales.

3.1.3 INSPECCIONES DE LA INSTALACIÓN.

El Adjudicatario efectuará las inspecciones que se indican, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y evitar estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la protección del servicio, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados o accidentes a personas y cosas.

Justificación y resultado de las inspecciones realizadas: Se justificará de acuerdo con la planificación prevista mediante fotografías y resultado de la inspección realizada. Se deberá indicar en el informe el resultado de la inspección, sin incidencias o con incidencias, en el segundo caso se realizará la trazabilidad y el seguimiento de las actuaciones necesarias hasta resolver la inspección favorable sin incidencias.

El Excmo. Ayuntamiento realizará siempre que lo estime conveniente una comprobación de la inspección, pudiendo ordenar la inmediata reparación de los fallos detectados al cotejar los resultados de la inspección con los que figuran en los partes de la Contrata. Si se observara reincidencia en que los partes facilitados no se ajusten a la realidad, el Adjudicatario, a petición de los Servicios Técnicos Municipales, cambiará el personal del servicio de inspección.

Siempre que los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno, en el día, hora y con la duración que éste señale, se efectuarán visitas de inspección, por uno o más técnicos municipales, a las instalaciones en vehículos propiedad del adjudicatario.

Los Servicios Técnicos municipales podrán suspender aquellos trabajos que no se realicen de acuerdo a las normas generales de buena ejecución y las exigidas en los pliegos de Condiciones. En estos supuestos, los trabajos tendrán que ser rehechos por el contratista sin cargo alguno por este Ayuntamiento.

3.1.3.1 INSPECCIONES DE FUNCIONAMIENTO NOCTURNO

El Adjudicatario deberá comprobar con periodicidad mensual el funcionamiento nocturno de todos los puntos de luz del casco urbano, polígonos y concejos, tomando nota de los que se encuentren fuera de servicio, y ejecutando el mantenimiento correctivo correspondiente en el plazo de una semana.

3.1.3.2 INSPECCIONES DIURNAS.

El Adjudicatario deberá realizar inspecciones diurnas para comprobar el estado de la totalidad de los soportes, armarios, luminarias, tapas de arquetas, conexiones y en general de todos los elementos o componentes de las instalaciones de alumbrado público.



Así mismo, vendrá obligado a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier obstáculo, de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo.

El adjudicatario dispondrá de un plan de inspección periódico. En caso de detección de deficiencias que requieran adecuación o reparación estas serán comunicadas a las STM para su reparación y se presentará presupuesto previo en caso de ser necesario.

3.1.4 OPERACIONES DE GARANTÍA DEL FACTOR DE MANTENIMIENTO Y SU REGISTRO

Se dará cumplimiento a lo establecido en el REEIAE en su ITC-EA-06 Mantenimiento de la Eficiencia Energética de las Instalaciones.

Para garantizar en el transcurso del tiempo el valor del factor de mantenimiento de la instalación, se realizarán las operaciones de reposición de lámparas (en su caso) y limpieza de luminarias con la periodicidad determinada por el cálculo del factor.

El contratista será el responsable de garantizar la ejecución de los programas de mantenimiento de la instalación en función del factor de mantenimiento a garantizar de acuerdo al plan de mantenimiento aprobado por el STM.

Será obligación del adjudicatario realizar las operaciones de mantenimiento relativas a la limpieza de las luminarias y a la sustitución de lámparas averiadas en su caso.

Las mediciones eléctricas y luminotécnicas incluidas en el plan de mantenimiento serán realizadas por un instalador autorizado en baja tensión, que deberá llevar un registro de operaciones de mantenimiento, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

En cualquiera de los casos, en el informe correspondiente, con periodicidad mínima de un año, se numerarán correlativamente las operaciones de mantenimiento de la instalación de alumbrado exterior llevadas a cabo, debiendo figurar, como mínimo, la siguiente información:

- a) El titular de la instalación y la ubicación de ésta.
- b) El titular del mantenimiento.
- c) Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, la fecha de realización y el personal que las realizó.

Además, con objeto de facilitar la adopción de medidas de ahorro energético, se registrará:

- a) Consumo energético anual. Se facilitará los datos por parte de los STM.
- b) Tiempos de encendido y apagado de los puntos de luz.
- c) Medida y valoración de la energía activa y reactiva consumida, con discriminación horaria y factor de potencia.
- d) Niveles de iluminación mantenidos.

El registro de las operaciones de mantenimiento de cada instalación se hará en formato digital, o en su defecto, por duplicado y se entregará una copia al titular de la instalación. Tales documentos deberán guardarse al menos durante cinco años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento.



Como mínimo, y en colaboración con el ayuntamiento, anualmente se deberá disponer del análisis de todos los consumos anuales y de su evolución, se deberán observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación. Será obligación del contratista realizar el análisis de las causas en aquellos casos en los que se aprecien desviaciones sobre los consumos teóricos en primer lugar y sobre el mantenimiento de las condiciones iniciales proponiendo las soluciones concretas y valoradas económicamente que deberán ser ejecutadas una vez aprobadas por los STM.

3.1.5 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DE AVERÍAS.

El Adjudicatario, conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material o instalaciones a que se refiere este Pliego de Condiciones, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, con la mayor brevedad posible, cualquiera que sea la causa que las motivó, salvo en su caso las definidas en los trabajos NO PERIÓDICOS o sea necesario la aprobación de un presupuesto previo.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las instalaciones o se adoptasen nuevos sistemas de control de las mismas, el adjudicatario quedará obligado a aceptar la conservación de los mismos.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los servicios facultativos municipales, quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

Las tareas de conservación abarcan los siguientes trabajos (que en ningún caso incluirán el material empleado):

La conservación en perfecto estado de las acometidas e instalaciones de enlace. Tramite y gestión hasta su correcta resolución de cualquier incidencia que se deba realizar por defecto de funcionamiento con la compañía de distribución eléctrica, como defectos en las acometidas, averías en los contadores y cualquier otro elemento competencia de esta.

La conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.

La conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, tomas y redes de conexión de tierras, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, equipos, goteros, etc.

La conservación y limpieza de arquetas con sus tapas que deberán estar perfectamente atornilladas, en su caso y enrasadas.

La reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, etc., que por cualquier causa resulten dañados.

La conservación de luminarias y faroles, sobre soporte de pie o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, módulos LED, equipos compactos y driver de cualquier tipo, protecciones, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan una función estética. Cualquier



elemento que forme parte del funcionamiento de los mismos incluyendo aquellos asociados a comunicaciones o telegestión.

La conservación en correcto estado de ornato de los puntos de luz, realizando limpiezas periódicas tanto de las luminarias como de los soportes y retirando cualquier papel o pegatinas colocados por externos sobre las luminarias. Las luminarias se deberán limpiar cada vez que se acceda a ellas para reposición o reparación de las mismas.

La conservación en correcto estado de funcionamiento de todos los elementos de telegestión y sus comunicaciones que como resultado de las nuevas tecnologías se vayan incorporando a la instalación.

Atención a molestias por entrada de iluminación en viviendas o deslumbramientos. Será obligación del contratista la atención a reclamaciones por molestias vecinales por entrada de luz en las viviendas o deslumbramientos. Deberá tomar las medidas pertinentes en cada caso para minimizar la afección, bien por desplazamiento del punto causante o colocando los elementos de sombreamiento que resulten conveniente.

El Adjudicatario y cuando los Servicios Técnicos Municipales se lo requieran, con el fin de efectuar las comprobaciones, inspecciones y revisiones de la correcta ejecución de los trabajos de conservación de las instalaciones, deberá poner a su disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos, así como para realizar cualquier inspección que se considere necesaria y relativa a las instalaciones de alumbrado existentes o de nueva incorporación.

En las averías urgentes la primera hora de los trabajos a realizar para la subsanación de la avería no podrá ser facturada como trabajo no periódico y no supondrá coste adicional al ayuntamiento. La hora computará desde el momento de llegada al lugar de la avería.

3.1.5.1 Reparación de averías

Incluido en el importe a percibir por los trabajos periódicos y sin coste adicional, el adjudicatario queda obligado a la localización todas las averías que puedan originarse en las instalaciones.

La primera hora de los trabajos necesarios para reparar una avería, a contar desde la llegada al lugar de la avería, no supondrá ningún coste extra y/o adicional para el ayuntamiento.

3.1.5.2 Plazos y tiempos de respuesta

Como principio, el contratista en las averías ligeras estará obligado a la localización y reparación de las averías en el plazo de 15 días, de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que mantenga, cualquiera que sea el origen de las mismas y siempre que no implique la falta de suministro en cualquier zona o centro de mando o sean averías en equipos o instalaciones que impidan riesgos personales o materiales.

Reposición casual de lámparas.

Cualquier punto de luz averiado deberá ser reparado con una periodicidad máxima quincenal. Si el aviso viene por parte del Ayuntamiento este tiempo será contado desde el aviso. Si la luz averiada se ha detectado en la inspección nocturna, el mantenimiento correctivo correspondiente deberá realizarse en el plazo de una semana.



En el caso de que la avería afecte a dos o más puntos seguidos en la misma calle, la reposición se realizará en 24 horas. Así mismo se realizará en 24 horas en aquellos casos en que así lo determinen los STM por la especial ubicación del punto señalado (rincones, cruces de calles peligrosos, ...).

En el caso de otro tipo de avería se requerirá un plazo de reparación de un mes a partir del aviso, si por el motivo que fuera no se puede cumplir ese plazo la empresa adjudicataria deberá dar traslado mediante el correspondiente informe justificativo a los STM indicando de forma motivada el plazo de ejecución necesario.

3.1.5.3 Servicio de guardia 24h

Tiene por objeto la resolución de las averías que se presenten de forma imprevisible, para lo cual el contratista dispondrá del personal, equipos y medios para los servicios contratados, a requerimiento de los servicios municipales.

La asistencia para casos urgentes deberá estar garantizada por un servicio de guardia permanente todo el año, las 24 horas. La respuesta a las averías urgentes tendrá un plazo de respuesta de 1 hora.

Igualmente, existirá personal en las oficinas de la empresa adjudicataria que en horario laboral se encargue de gestionar todas las órdenes de trabajo, avisos o incidencias recibidas, tanto telefónicamente, como por correo electrónico.

3.1.6 ATENCIÓN A INCIDENCIAS.

El Adjudicatario atenderá todas aquellas incidencias con entrada por cualquier cauce al Ayuntamiento relativas a las instalaciones, su funcionamiento y o afecciones a la ciudadanía, realizando en cada caso las actuaciones de mantenimiento que se desprendan en cada caso y aportando la documentación e informes que resulten necesarios.

3.1.7 CONTROL DE TOMAS DE TIERRA.

El Adjudicatario realizará la conservación y mantenimiento de las tomas de tierra de columnas, báculos, farolas, cuadros de mando, etc., midiéndolas y realizando los trabajos y operaciones necesarios para ajustarlos a lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión y normativa que en cada caso, tiempo y lugar exija Dpto Industria de Gobierno de Navarra, para lo cual mantendrá un registro actualizado de valores y fechas de medición.

Se deberá realizar una actualización completa del total de instalaciones con carácter anual.

3.1.8 CONTROL Y EQUILIBRADO DE FASES.

El Adjudicatario estará obligado a realizar las medidas de las intensidades de los conductores y del resto de parámetros electrotécnicos y al equilibrado de fases, con la frecuencia que fuese necesaria para tal fin.

Del resultado de éstas mediciones pasará el correspondiente informe a los Servicios Técnicos Municipales.



3.1.9 MEDIDA DE LA ILUMINANCIA.

El Adjudicatario, además de las operaciones periódicas para garantizar el factor de mantenimiento de la instalación, estará obligado a realizar a petición de los Servicios Técnicos Municipales, la lectura de la iluminancia y/o luminancia de las calles que estos determinen. Las mediciones deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus ITC.

De la medición puntual realizada a instancias de una reclamación o estudio concreto se deberá aportar informe justificando los resultados obtenidos en función de las características de la instalación en este punto, indicando si la iluminación se considera adecuada en función del espacio a iluminar y la normativa de aplicación y propuesta de mejoras si procede.

3.1.10 CONTROL DEL CONSUMO DE ENERGÍA.

El Adjudicatario mantendrá el factor de potencia de las instalaciones de Alumbrado Público, sin variar las características de las mismas, en el valor 0'95, como mínimo y comunicará a los Servicios Técnicos Municipales cualquier desviación.

El Adjudicatario prestará especial interés a los sistemas de regulación de flujo instalados, ya sean centralizados o punto a punto, y los mantendrá, en perfecto estado de funcionamiento. Se revisarán los calendarios y curvas de regulación programadas que puedan estar instalados y se corregirán en caso de detectar desviaciones o se propondrán mejoras en aquellos casos que permitan la consecución de ahorros manteniendo niveles de iluminación adecuados.

En caso de existir desviaciones, el adjudicatario deberá corregirlas.

Anualmente recopilará las mediciones de todos los cuadros y verificará que no existen desviaciones respecto a la potencia teórica instalada, realizará las correspondientes medidas eléctricas in situ.

Anualmente se entregará un informe de seguimiento donde se reflejarán los datos indicados teóricos y medidos para cada instalación, así como los datos de factor de potencia. En el caso de existir desviaciones se incorporará la correspondiente justificación y en su caso propuesta de actuaciones para su corrección.

3.1.11 ALUMBRADO ORNAMENTAL ACUEDUCTO.

EL acueducto situado en el municipio, junto a la AP-15, dispone de alumbrado ornamental mediante proyectores Colorburts/Colorblast Powercore de Philips con tecnología RGB controlados por el sistema Colour Chaser DMX., diseñado para reproducir diferentes escenas lumínicas y con posibilidad de cambio de color RGB.

El adjudicatario estará obligado a programar y modificar las escenas que sean solicitadas por parte del Ayuntamiento a lo largo del año, estos trabajos estarán incluidos dentro del importe fijo a satisfacer por la PRESTCONT.

Estará incluido 16 escenas/cambios anualmente.



3.1.12 GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

El Adjudicatario, gestionará conforme a la legislación vigente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que generen el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado y el resto de actuaciones que se realicen en éstas.

Se entenderá por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos los aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, consumibles y subconjuntos que los componen procedentes de las instalaciones de alumbrado público que hayan llegado al final de la vida útil. El final de la vida útil de dichos elementos vendrá determinado por el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

a) Anexo I, Categorías y subcategorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) hasta el 14 de agosto de 2018, categoría 5:

- > Lámparas de descarga de gas: fluorescentes rectas, compactas, de descarga de alta intensidad, de sodio de presión y de haluros metálicos

- > Lámparas LED

- > Luminarias profesionales

- > Otros aparatos de alumbrado y aparatos utilizados para difundir o controlar luz con excepción de bombillas de filamentos.

B) Anexo III, Categorías y subcategorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) a partir del 15 de agosto de 2018:

- Categoría 3

- > Lámparas de descarga (mercurio) y lámparas fluorescentes

- > Lámparas LED

- Categoría 4: Luminarias de dimensión exterior superior a 50 cm

- Categoría 5: Luminaria de dimensión exterior inferior a 50 cm.

En cuanto a la aparamenta eléctrica incluida en los cuadros de mando, se consideran incluidos en las categorías 4 y 5:

Categoría 4: equipos de generación, transmisión, transformación, acumulación y medición de energía grandes (generadores, convertidores, transformadores...) profesional

Categoría 5: pequeño material eléctrico y pequeños dispositivos de mando y protección eléctrica (seccionadores, parada de emergencia, etc.).

3.1.13 VERIFICACIONES PREVIAS A LAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LA INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá realizar un plan de verificación de las instalaciones previo a la realización de las inspecciones reglamentarias previstas en la ITC-BT-05.



Como mínimo y contabilizando el plazo desde el inicio del contrato, se deberá realizar la verificación previa la inspección del total de instalaciones sujetas a inspecciones periódicas, de forma que, en el caso de detección de defectos, estos se hayan subsanado con anterioridad a la inspección a realizar por organismo de control autorizado.

Para ello se deberá realizar una verificación por cada cuadro de mando, tanto por examen visual como mediante las siguientes medidas o ensayos:

- Medida de la continuidad de los conductores de protección
- Medida de la resistencia de puesta a tierra (ya incluido en control periódico)
- Medida de la resistencia de aislamiento de los conductores
- Medida de la rigidez dieléctrica
- Medida de las corrientes de fuga
- Comprobación de la intensidad de disparo de los diferenciales

Para el resto de las instalaciones con potencia instalada inferior a 5kW, se realizará asimismo un plan de inspección que incluya estas mismas verificaciones, medidas o ensayos de forma que se haya verificado el total de ellas durante el periodo de contrato.

Las adecuaciones de aparamenta, líneas y cualquier otro elemento no están incluidas dentro del importe fijo a satisfacer por la PRESTCONT.

3.1.14 OTROS TRABAJOS A REALIZAR.

Con motivo de la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otro tipo que el Excmo. Ayuntamiento considere de interés general, el Adjudicatario deberá garantizar el perfecto estado de funcionamiento de la instalación durante el desarrollo de los mismos en la zona que oportunamente se indique y por el tiempo que se determine. Esto podrá incluir, dependiendo de las características de cada evento, la inspección previa de la instalación y la subsanación de las deficiencias detectadas, variaciones en el horario de funcionamiento, el apagado parcial o total de la instalación y el montaje y/o desmontaje de determinados elementos, bien que interfieran con él mismo o que resulten necesarios para su celebración.

El Adjudicatario deberá retirar las guirnaldas, banderolas, carteles, pegatinas, etc., adosadas a los soportes de Alumbrado Público y no autorizadas por el Ayuntamiento, depositándolas en los almacenes Municipales, previa comunicación y aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

El Adjudicatario deberá desconectar de inmediato las instalaciones ajenas a la Red de Alumbrado Público conectadas a la misma y comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales.

El Adjudicatario estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras Empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales las incidencias que por estos motivos se produzcan.

El adjudicatario revisará, a petición de los Servicios Técnicos Municipales, las nuevas instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por el Ayuntamiento, a quien informará de la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.



Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones el adjudicatario dará parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada. En el caso de las luminarias LED sustituidas durante los últimos años, dado que el plazo de garantía de estas se mantiene a lo largo de toda la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas, el adjudicatario a petición de los Servicios Técnicos Municipales gestionará con cada una de las empresas depositarias de la garantía las incidencias que se produzcan por defecto de funcionamiento de las realizando el seguimiento de las incidencias hasta su resolución.

3.1.15 INFORMES Y APOYO TÉCNICO.

El adjudicatario deberá realizar todos aquellos informes técnicos que se requieran durante la gestión del servicio, además de los requeridos de forma expresa en este pliego y sin carácter limitante:

- Atención a incidencias: Informe respecto al estado de las instalaciones, niveles de iluminación u otros aspectos en función de las características de la incidencia.
- Informes de puntos de conexión a red, tanto en el caso de posibles ampliaciones por terceros como para la instalación de suministros de carácter eventual.
- Informes de asesoramiento técnico para la incorporación de nuevas tecnologías u otros
- Informes de valoración relacionados con los trabajos objeto del servicio.

3.1.16 REUNIONES PERIÓDICAS.

En el día y hora señalados por los Servicios Técnicos Municipales y en sus oficinas, tendrán lugar reuniones en las que se tratará temas relacionados con la gestión, conservación y mantenimiento de las instalaciones, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo periódicos y aquellos otros que así se le exijan. Las reuniones periódicas se realizarán con una frecuencia bimensual.

3.1.17 MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Si durante la vigencia del contrato, se produjera algún adelanto técnico que representara una notable economía o mejora en los servicios del mismo, podrá adoptarse, sustituyendo o modificando, en todo o en parte la forma de prestación de los servicios contratados, previa aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente, podrán ser modificadas las características de los servicios en los casos de fuerza mayor o en aquellos que concurren circunstancias excepcionales por temporalidad (fiestas, ferias...)

3.1.18 Obligaciones generales para la ejecución de la PRESTCONT

El Adjudicatario vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

Estos servicios se prestarán todos los días del año en aquellas ocasiones que los Servicios Técnicos Municipales lo determinen.



Todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos definidos en la PRESTCONT no serán por cuenta del adjudicatario y serán facturados mensualmente.

3.2 TRABAJOS NO PERIÓDICOS

Corresponderán a aquellas prestaciones a satisfacer de cuantificación indeterminada o cuya cuantía puede variar a solicitud de los Servicios Técnicos Municipales (STM) y que requerirán para su ejecución la aprobación previa de estos:

3.2.1 Averías Ligeras

Las averías ligeras son todas aquellas que por su peligrosidad o por las características de su reparación (duración, cuantía) deben solucionarse en el plazo de 15 días, cualquiera que sea el origen de las mismas y siempre que no implique la falta de suministro en cualquier zona o centro de mando o sean averías en equipos o instalaciones que impidan riesgos personales o materiales. Si la incidencia o avería supone riesgo o implican falta de suministro en una zona se reparan en el plazo de las 24 horas siguientes a su notificación. El material empleado en sustitución del existente será abonado de acuerdo a los precios de anexo de precios tras la adjudicación.

A continuación, les indicamos algunos tipos de averías ligeras como orientación:

- Punto de luz en fachada apagado, existiendo tensión en la salida de superficie.
- Punto de luz en báculo apagado, existiendo tensión en fusibles de su base.
- Difusor luminaria roto /quemado.
- Fusibles fundido en centro de mando
- Programador astronómico averiado.
- Fusibles fundidos en salida de superficie alimentando varios puntos de luz.
- Protector de sobretensiones, diferenciales, contactores o interruptores magnetotérmicos averiados.
- Cortacircuitos quemados en punto de luz.
- Línea de derivación a punto de luz, quemada en báculo o fachada
- Cable aéreo o grapado sobre la fachada suelto.
- Caja derivación rota.
- Caja de superficie suelta.
- Sustitución de puertas de báculos o columnas.
- Sustitución de tapa de arqueta con reposición de albañilería de la misma.
- Avería subterránea por cables cortados o por cortacircuitos en instalación con o sin canalización..
- Avería subterránea en arqueta de distribución
- Tendido aéreo cortado.
- Caja de fusibles quemada



- Líneas grapeadas en fachada quemadas.
- Cuadro de maniobra o alguno de sus componentes quemado o destruido.
- Caja de contador quemada.
- Punto de luz no existiendo tensión en salida de subterráneo.
- Carcasa o globos de luminarias destruidos.
- Punto de luz apagado, no llegando tensión a fusibles.
- Salida de superficie rota.
- Reflector de luminaria roto a no ser que sea originado por acción de tercero.
- Paseo aéreo cortado.
- Canalizaciones destruidas.
- Líneas subterráneas cortadas a no ser que haya sido originado por acción de tercero o un roedor.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido. En el caso que los Técnicos Municipales consideren que el material que debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al Contratista, que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

3.2.2 Reparaciones, modificaciones de importancia o averías graves.

Se tratará de tales aquellas reparaciones o modificaciones que resulten necesarias tanto por atención a incidencias, deficiencias detectadas mediante verificaciones y/o inspecciones técnicas reglamentarias o por cuestiones de otra índole siempre que se encuentren aprobadas por los STM y se ajusten a lo indicado en este capítulo. Se facturarán como trabajos NO PERIÓDICOS.

Las averías graves, son aquellas en las que el Contratista debe iniciar su reparación dentro de las 24 horas posteriores a su notificación y cuyos trabajos serán abonados a un precio hora estipulado en contrato para el oficial y el ayudante.

Este tipo de averías, dada su importancia, se considera que pueden necesitar para su reparación un periodo superior a las 24 horas, sin embargo, el inicio de los trabajos deberá realizarse en el periodo señalado.

En caso de detectarse una avería, el Contratista adoptará de ser necesario y de inmediato, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas, o el peligro en la seguridad de las personas, animales o cosas.

Las averías deberán ser reparadas en el más breve espacio de tiempo, de acuerdo con lo expresado en anteriores apartados y en ningún caso, este plazo será superior a 24 horas, si la avería es por de falta suministro eléctrico en una zona o la avería entraña riesgos personales o materiales.

Si la avería deja sin servicio más de dos puntos de luz consecutivos y se prevé que su reparación tenga un plazo superior a tres noches, el Contratista vendrá obligado a requerimiento de Servicio Técnico, a poner un tendido provisional de características similares a los existentes y en todo caso, determinadas por el Servicio Técnico.



A continuación, les indicamos algunos tipos de averías graves de modo orientativo:

- Avería subterránea por cables cortados o por cortacircuitos en instalación sin canalización que no sean consideradas averías ligeras por el STM
- Avería subterránea por cables cortados o por cortacircuitos en instalación que no sean consideradas averías ligeras por el STM
- Avería subterránea en arqueta de distribución que no sean consideradas averías ligeras por el STM
- Báculo derribado por viento o accidente. Punto de luz caído
- Poste de madera derribado por viento o accidente.
- Reflector de luminaria roto con peligro a terceros.
- Líneas subterráneas cortadas.
- Toda reparación/modificación que afecte a una apertura y cierre de zanja.
- La reparación/modificación de más de 2 puntos de luz correspondientes a un mismo cuadro de mando, por un misma avería o incidencia.
- La sustitución completa del cuadro de mando y protección y/o instalación de enlace.

Como reparaciones o modificaciones de importancia, en las que no exista avería se consideran:

- Las ampliaciones de la instalación que supongan la instalación de nuevos puntos. Las ampliaciones que supongan la instalación de nuevos cuadros de mando.
- Nueva instalación o sustitución completa de sistema de telegestión en cuadro de mando, incluyendo todos los componentes necesarios para su funcionamiento.
- La modificación de elementos de protección/mando y sus conexiones asociadas incluidos en un mismo cuadro de mando y protección.
- La modificación en las líneas de alimentación a puntos de luz.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido.

En el caso que los Servicios Técnicos consideren que el material que debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al Contratista, que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

En caso de situación de Emergencia a cualquier hora del día y de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendios, etc) el Contratista a indicación del Ayuntamiento, vendrá obligado a poner a disposición municipal, y en el plazo máximo de dos horas, todo el personal y material dedicado a la contrata.

3.2.3 Reposiciones de las instalaciones causadas por vandalismo, robos o colisión de vehículos.

Cuando los desperfectos o averías sean provocados por robos, vandalismo, accidentes, hechos malintencionados o similares. La empresa adjudicataria informará sobre los daños generados realizando una valoración de los daños causados.



La empresa adjudicataria procederá a solicitud de los Servicios Técnicos a la reparación de los daños una vez aprobada la valoración correspondiente.

En el caso de las reposiciones por colisión de vehículos o daños de terceros se realizará una factura aparte, con el fin de realizar las reclamaciones a los causantes del siniestro.

3.2.4 Reposiciones de báculos y columnas que presenten deterioro de las bases por oxidación.

Se dispondrá de un plan de inspección para la detección de este tipo de incidencias, el plan de inspección se considera incluido en la PRESTCONT. Se remitirá un informe en caso de detección valorando el grado de oxidación y justificando si resulta necesaria la sustitución del báculo o columna o resulta suficiente el tratamiento de limpieza específica y protección con pintura especial tipo epoxi o similar. Se realizará la correspondiente valoración para su aprobación y reparación.

3.2.5 Instalaciones realizadas para eventos y/o actos festivos.

El adjudicatario atenderá aquellas peticiones aprobadas por el Ayuntamiento de instalación de cuadros eléctricos con carácter eventual para la celebración de eventos o actos que resulten de interés municipal.

Estos cuadros se instalarán siempre aguas abajo de la protección magnetotérmica general de la instalación de alumbrado de la zona.

Para la instalación y puesta en servicio de los referidos suministros de carácter temporal se estará a lo dispuesto en la ITC-BT-04 del REBT. En aquellos casos en que su uso resulte repetitivo se realizará la legalización con carácter definitivo del suministro tramitando la correspondiente ampliación de la instalación de alumbrado existente, así como la correspondiente inspección inicial por OCA en los casos que resulte preceptivo.

3.2.6 Pintura de soportes y centros de mando.

La empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta anual de programa de pinturas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El estado de deterioro de las columnas de fundición de la instalación.
- El ciclo de pinturas de las columnas de fundición, que será de 10 años orientativamente.
- El ciclo de pinturas de las palomillas de fundición, que será de 10 años orientativamente
- Los faroles de las columnas de fundición se pintarán según las necesidades
- El ciclo de pinturas de los armarios de los centros de mando, que será de 10 años orientativamente, incluidas las peanas.

El programa de pinturas se seguirá de acuerdo a la propuesta o se suspenderá periódicamente a requerimiento de los STM en función del importe disponible para satisfacer la prestación de los trabajos NO PERIÓDICOS priorizando a juicio de los STM aquellos que se considere de mayor relevancia respecto a las pinturas.

3.2.7 Inspecciones reglamentarias por Organismo de Control Autorizado

El vigente Reglamento electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, establece en el artículo 21 la obligación de revisar periódicamente la instalación, estableciendo en la ITC-BT-05 apartado 4.2 la obligación de realizar estas inspecciones cada 5 años.



Análogamente, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, en el artículo 13 y desarrollado en la ITC-EA-05, se reitera la obligación de realizar las inspecciones periódicas cada 5 años.

El adjudicatario queda obligado por tanto a asumir los trabajos previos a las inspecciones periódicas reglamentarias por organismo de control autorizado de forma previa a la fecha de caducidad de las últimas inspecciones realizadas.

Para que las inspecciones resulten favorables en una primera visita del OCA, el adjudicatario deberá realizar de forma continua las verificaciones y adecuaciones descritas en el capítulo de la PRESTCONT. Si tras la visita el resultado fuese condicionado por omisión del cumplimiento de estas verificaciones, el contratista deberá asumir a su cargo el coste de la segunda inspección. Será obligación del contratista la programación y seguimiento de las inspecciones hasta disponer de todos los certificados de inspección favorables.

Para el abono de los trabajos NO PERIÓDICOS, se requerirá de la aprobación previa de la valoración correspondiente. Las valoraciones se realizarán mediante la aplicación de los precios tipo detallados en el ANEXO PRECIOS. Dado el extenso rango de materiales utilizados en las instalaciones y los avances tecnológicos en el sector, en el caso de que se requiera la facturación de materiales no disponibles en el citado anexo, el adjudicatario propondrá el correspondiente precio contradictorio y una vez aceptado por los STM se incluirá en el Cuadro de Precios.

3.3 COSTES A SATISFACER EN CONCEPTO DE MEDIOS MATERIALES.

El importe considerado para la adscripción de medios materiales tales como vehículos, maquinaria y disposición de local se encuentra incluido en la cantidad a satisfacer por la PRESTCONT prorrateado para cada mes de una anualidad. No se podrá incluir ningún importe adicional por este concepto para el abono de los trabajos considerados como NO PERIÓDICOS, salvo en su caso para el alquiler de maquinaria con altura especial y alcance mayor de 20 m que se abonará por horas de acuerdo al precio tipo incluido en el anexo de precios de este contrato.

4 CALIDAD DE LOS MATERIALES

La reposición de cualquier material tanto en los trabajos incluidos en la PRESTCONT como en los NO PERIÓDICOS, se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los STM quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

La descripción básica de los materiales incluidos en el inventario de instalaciones se recoge en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, este listado se actualizará con los nuevos materiales que se vaya incorporando y/o instalando a lo largo del contrato mediante la aprobación previa de los correspondientes precios contradictorios.

En caso de que el material a reponer se encuentre descatalogado y no exista disponibilidad en el mercado, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otro de tecnología adecuada y con iguales o superiores prestaciones que el anterior, previa aprobación de los STM. Primando especialmente, en los casos en que resulte de aplicación esta característica, la mayor eficiencia en el nuevo material propuesto. Los



nuevos materiales se incorporarán al listado de precios tipo incluido en este pliego tras la aprobación de los correspondientes precios contradictorios.

Las soluciones adoptadas en las tareas de conservación y reposición deberán mantener la estética y uniformidad respecto al resto de instalaciones de la zona de actuación. Asimismo, dada la constante evolución tecnológica en el sector, se adoptarán las tecnologías más eficientes en el momento de llevar a cabo cada actuación.

5 PERSONAL, INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y OTROS MEDIOS

Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño del servicio de mantenimiento de alumbrado público serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La empresa será responsable de sustituir a las personas que considere necesarias y que causen baja por contingencia profesional o común, así como los permisos obtenidos por los trabajadores, para que se cumpla con los requisitos establecidos en este pliego para el correcto funcionamiento del servicio, incluyéndose los periodos vacacionales.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de patrono, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social del personal a su cargo.

Los licitadores deberán especificar en su oferta, el personal que, debidamente justificado, considere necesario y se compromete a adscribir al presente servicio para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato, indicando la categoría profesional, la funcional y la dedicación al servicio de cada uno.

El contratista aportará el personal necesario para la buena ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento, estableciéndose un mínimo de 3 personas adscritas a este contrato. Dicho personal tendrá las condiciones de aptitud y práctica requeridas al objeto, debiendo ser sustituidos los que no las cumplan o completados con los necesarios.

La empresa contratante deberá disponer, de entre las personas adscritas al contrato, como mínimo:

- Una persona profesional con titulación Ingeniero/ Ingeniero técnico que desempeñará las funciones de gestor del contrato quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones y dará cuenta del servicio al personal técnico municipal, y quien deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.
- El resto de personal adscrito al contrato tendrán formación adecuada para el desempeño de sus funciones como mínimo un oficial de 1ª y un oficial de 3ª.

Este personal realizará funciones tanto para el desempeño de la PRESTCONT como para los trabajos NO PERIÓDICOS, realizando cada mercantil en función de las técnicas organizativas y experiencia en el desempeño de otros trabajos similares la propuesta de programación y estimación de la gestión para los trabajos NO PERIÓDICOS.

El personal técnico recibirá del responsable municipal del contrato, las órdenes oportunas o asistirán al mismo en operaciones de inventario, de clasificación, de mediciones, etc.



El adjudicatario deberá disponer de un vehículo con plataforma telescópica de dimensión mínima capaz para el trabajo holgado de dos personas para la ejecución de los trabajos al inicio del contrato, preparada para una altura de trabajo de 12-14 m como mínimo. Asimismo, dispondrá como mínimo de un vehículo con grúa pluma con características técnicas adecuadas para atender todos los trabajos incluidos en el contrato.

Asimismo, se dispondrá de dos furgonetas, de capacidad suficiente, para el adecuado transporte de los productos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del presente servicio.

El contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo por tanto tener todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas. De igual modo deberá disponer, a su cargo, todas las medidas por parte del contratista. El licitador deberá comprometerse a disponer, a su cargo, de un local destinado total o parcialmente a la prestación del presente contrato, que incluya depósito, oficinas y almacenes necesarios y adecuados para el buen funcionamiento del servicio, con un teléfono, al menos de comunicación, todo ello en un plazo no superior a un mes después de notificarle oficialmente la adjudicación.,

Para la ejecución de zanjas, calas y cualquier otro trabajo de obra civil en vía pública, el adjudicatario deberá disponer del correspondiente detector de redes y averías subterráneas en propiedad o régimen de arrendamiento, de forma que se identifique rápidamente el punto donde se encuentra la avería.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para su patrimonio, aquellos elementos constructivos o materiales que procedan de las vías públicas y que hayan de ser sustituidos, sin que ello suponga indemnización ni compensación alguna para la contrata, que vendrá obligada a depositarlos en el lugar que determine el responsable técnico del contrato.

6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

El Adjudicatario dispondrá de planes de trabajo que garanticen el cumplimiento de todas las prestaciones incluidas en el servicio. Los planes de trabajo se pondrán a disposición de los STM, si así lo requieren, como mínimo con antelación quincenal de forma que se puedan realizar las visitas de inspección o verificaciones que se consideren oportunas.

El adjudicatario estará obligado a disponer y mantener actualizados los registros de control que resulten necesarios para gestionar y mantener actualizados los índices de calidad del servicio.

Se facturará la mano de obra de los trabajos ejecutados como averías ligeras (siempre y cuando suponga una intervención superior a la hora de trabajo que computará desde el momento de llegada al lugar de la avería), el material utilizados para reposiciones y arreglos de averías y los trabajos NO PERIÓDICOS se facturarán conforme a las valoraciones previamente entregadas y aprobadas. En ningún caso se podrá facturar ningún concepto por desplazamiento o kilometraje en los trabajos realizados. Los trabajos se facturarán de acuerdo con los ANEXOS de precios ofertados en la licitación por el adjudicatario, o mediante la aprobación del presupuesto o el precio contradictorio correspondiente.

A continuación, se incluye una tabla resumen de periodicidad de tareas y de los registros e informes correspondientes:



ACTUACIÓN	PERIODICIDAD	COMUNICADOS
Gestión del encendido y apagado de las instalaciones	Diaria	Registro de operaciones de conservación.
Inventario de la instalación	Continua	Actualización inventario.
Inspecciones de la instalación	Plan de inspección anual	Registro de operaciones de conservación.
Operaciones de garantía del factor de mantenimiento y su registro	Plan de mantenimiento	Registro específico según ITC EA-06
Conservación de las instalaciones	Continua	Registro de operaciones de conservación.
Reparación de averías	Averías ligeras. 15 días Averías graves inicio 24 horas	Registro de operaciones de conservación.
Atención e incidencias	Continua	Registro de incidencia/ Ordenes de trabajo.
Control de tomas de tierra	Actualización completa mediciones mínimo anual. Subsanación continua.	Registro de operaciones de conservación. Informe de seguimiento anual.
Control e equilibrado de fases	Actualización completa revisión mínimo bianual. Subsanación continua.	Registro de operaciones de conservación. Informe de seguimiento anual.
Medida de la iluminancia mantenimiento factor puntual de potencia/puntual	A solicitud	Registro factor de mantenimiento. Informe resultados justificando.
Control del consumo de energía	Factor de potencia	Informe de seguimiento anual.
Gestión de residuos RAEE	Cuando se produzca	Certificados entrega.
Verificaciones cumplimiento REBT	Plan de mantenimiento	Registro de operaciones de conservación.
Reuniones periódicas	Bimensual/ A solicitud	

El Adjudicatario creará un “Registro de operaciones” que pondrá en todo momento a disposición de los Servicios Técnicos Municipales y lo actualizará durante la vigencia del contrato.

Este registro será en soporte informático, su formato y contenido será aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Este registro recogerá todas las operaciones realizadas sobre cualquier elemento de la instalación, tanto las propias de la gestión, como las de la conservación programada u otro tipo de trabajo.

El adjudicatario realizará un informe con periodicidad mínima anual de los mantenimientos preventivos realizados. Mediciones, limpiezas, ajustes, ...

Si durante la duración del contrato el Ayuntamiento implantase un sistema de control de gestión de los mantenimientos preventivos en sus instalaciones de alumbrado, mediante sistemas tipo NFC o similar, el contratista deberá asumirlos y realizar las tareas que impliquen su implantación.



7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario, además de todos los aspectos indicados en cuanto a las características de los trabajos a realizar, viene obligado a prestar los servicios siguientes.

Realizar todos los trabajos, relacionados con la prestación objeto de la presente contrata, incluidos acontecimientos singulares, que ordenen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

El contratista deberá cumplir, en los trabajos objeto de la presente contrata, aquellas indicaciones de plazo, clase, magnitud y modo de realización que le haga el responsable técnico del contrato durante la ejecución, y aun cuando aquella no se manifieste, de acuerdo siempre con el buen uso y oficio. Asimismo, deberá disponer de personal y materiales necesarios para efectuar las prestaciones, previa orden municipal, en días festivos y periodos vacaciones.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable técnico del contrato cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos y a facilitar al responsable técnico del contrato y a sus auxiliares cuanta información les sea requerida, a efectos de control estadístico o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

Facilitar los medios de comprobación, inspección y revisión que el Ayuntamiento reclame para la mejor realización del servicio.

Aceptar las prescripciones escritas que señale el responsable técnico del contrato, aunque supongan la modificación o anulación de órdenes precedentes, o alteración de planos, previamente autorizados, o de su documentación adjunta.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los trabajos contratados, por lo que no servirá de excusa las faltas que cometan los proveedores o trabajadores que realicen trabajos o suministros para ellos.

El adjudicatario es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o personas terceras con motivo de los trabajos en vía pública, que deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización, con el respeto debido al público, por lo tanto deberá responder de los accidentes que puedan ocurrir y de las infracciones que puedan cometerse por la ejecución de los trabajos y servicios objeto de esta contrata, para lo cual dispondrá de la oportuna póliza de seguros y cumplirá en todo momento con la normativa en seguridad laboral vigente

7.1 TRABAJOS DIVERSOS

El adjudicatario, además de todos los aspectos indicados anteriormente estará obligado, si le fueran encargados por el Ayuntamiento, a prestar trabajos que no se corresponden específicamente con la conservación de las instalaciones incluidas en el mantenimiento del alumbrado público. Estos trabajos serán trabajos relacionados con trabajos eléctricos en los edificios municipales o instalaciones deportivas o con el uso de vehículo con plataforma telescópica.

En los trabajos de este tipo se cobrará el precio de la hora al precio ofertado para los correctivos en el alumbrado público y se facturará como trabajo no periódico, pero en diferente factura que los trabajos correctivos realizados sobre el alumbrado público.



A título informativo en los últimos 2 años se han facturado por trabajos diversos los siguientes importes:

2022 - 17.620,05 euros IVA incluido // 2021 - 18.746,36 euros IVA incluido

DOCUMENTACIÓN ANEXA A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

La documentación adjunta a este pliego es la siguiente:

Anexo 1 - Inventario de luminarias y cuadros

Anexo 2 - Planos de las instalaciones de alumbrado público

Anexo 3 - Gasto de materiales y Cuadro de precios de materiales

Anexo 4 - Precios máximos de mano de obra

